

A.- CONDICIONES COMUNES A LOS COMPROMISOS DE PERMANENCIA

El Cliente acepta las Condiciones de los siguientes Compromisos de Permanencia (CP) de las que ha sido previamente informado:

A.1. A permanecer de alta en el Servicio Móvil Pospago o, en su caso en las Tarifas contratadas en todas y cada una de las líneas señaladas a las que se aplica la Oferta de Orange, incluidas, en su caso, las líneas de telefonía fija y Servicio de Acceso a Internet asociadas a la Oferta según lo indicado en las presentes Condiciones, durante el plazo comprometido a tal fin y a partir de la recepción del Dispositivo.

A.2. A satisfacer por todas y cada una de las líneas asociadas a la Oferta, las cantidades que se detallan en los epígrafes siguientes, si en cualquier momento, antes de transcurrido el plazo del CP adquirido por el Cliente, éste, en función del CP adquirido:

- (i) Solicita la baja del Servicio asociado al CP, ya sea el Servicio Fijo y/o el Servicio Móvil Pospago Orange (incluido el caso de migración al Servicio Prepago de Orange desde el Servicio Pospago o el cambio a Tarifas no compatibles).
- (ii) En el caso de los CP en Tarifas y sin perjuicio de los anteriores supuestos, si la Tarifa dejara de aplicarse por razón de cambio de Tarifa, baja, suspensión o interrupción del Servicio por cualquier causa.
- (iii) Se produce una interrupción o suspensión del Servicio a instancia de Orange, en los términos y forma dispuestos en las CCGG.

El Cliente abonará a Orange los importes por incumplimiento de los CP a través del correspondiente cargo en factura.

A.3. Que los CP asumidos por el Cliente subsistirán durante su plazo de duración o mientras el Cliente no satisfaga las cantidades derivadas de su incumplimiento, con independencia de si el Cliente sufre la pérdida, deterioro o robo del Dispositivo Móvil adquirido, o si lo transmite, grava, cede, enajena o perjudica en cualquier forma.

A.4. En caso de adquisición de un Dispositivo iPhone, el Cliente conoce y acepta el Acuerdo de Licencia de Apple para iPhone así como el resto de Condiciones del Producto facilitadas por Apple. Si no está de acuerdo con estas Condiciones, puede devolver el iPhone conforme a los procedimientos de devolución de Dispositivos de Orange.

B.- COMPROMISOS DE PERMANENCIA

Cuando el Cliente adquiera uno o varios Dispositivos con venta a plazos de Orange o con pago único a precio promocional, se compromete a permanecer de alta en la Tarifa que tenga contratada en ese momento en la línea asociada a dicha adquisición del Dispositivo, durante 24 meses. En el caso de que el Cliente tenga contratado un Pack Fibra (o ADSL) + Móvil, y adquiera un Dispositivo a plazos o con pago único a precio promocional, asociado a la línea móvil principal o a una línea móvil adicional del Pack Fibra (o ADSL) + Móvil, adquirirá, además, un CP de 24 meses en el Servicio Fijo. El pago anticipado de las cuotas mensuales restantes para abonar el precio completo del Dispositivo, no eximirá al Cliente del cumplimiento del CP adquirido.

En el caso de que el Cliente compre otro Dispositivo de venta a plazos o con pago único a precio promocional antes de haber cumplido el CP por la adquisición de su anterior Dispositivo, el CP que será de aplicación será el asociado al segundo Dispositivo adquirido.

En el caso de compra por el Cliente de otro Dispositivo con pago único (sin precio promocional) antes de cumplido un CP adquirido previamente por el Cliente, se mantendrá el CP que tuviera vigente el Cliente en ese momento.

En caso de incumplimiento de un CP adquirido por la compra de un Dispositivo, el Cliente abonará un cargo máximo de 121€ (IVA incl.) por cada línea en la que se hubiera incumplido el CP. Dicho cargo será prorrateado diariamente en función del tiempo que le reste para cumplir el Compromiso de Permanencia adquirido.

Si el Cliente tuviera contratado un Pack Fibra (o ADSL) + Móvil, Orange le aplicará este cargo cuando incumpla alguno de los CP adquiridos en su Pack Fibra (o ADSL) + Móvil ya sea en la línea o líneas Móviles, en la línea Fija o en ambas. Si el incumplimiento fuera sólo en uno de los Compromisos, se aplicará en ese momento el cargo correspondiente a dicho incumplimiento y si posteriormente incumple otro u otros, se le cobrará adicionalmente los cargos por los incumplimientos que correspondan.

Con la aceptación de los mencionados compromisos de permanencia, el Cliente también acepta, en su caso, que la duración de su Contrato de servicios de Comunicaciones que mantenga con Orange para la prestación de sus servicios fijos y/o móviles, se amplie por igual periodo que la duración de los compromisos de permanencia adquiridos mediante el presente documento. Ello sin perjuicio de que el Cliente únicamente deberá abonar los cargos por incumplimiento de los compromisos de permanencia de las líneas en las que en el momento de la baja tenga vigente un compromiso de permanencia.

C.- CONDICIONES DE LA VENTA A PLAZOS

Si el Cliente optara por la compra con pago aplazado de un Dispositivo, se obliga a realizar los pagos según los plazos e importes acordados, teniendo siempre la posibilidad de adquirir su dispositivo al contado. Salvo aceptación expresa por parte de Orange, el Cliente no podrá realizar ningún acto de enajenación sobre el Dispositivo hasta que no haya abonado a Orange la totalidad del mismo. El Cliente dispone de un plazo de catorce días desde la entrega del Dispositivo para desistir de la compra a plazos realizada, de acuerdo con lo indicado en la legislación vigente de ventas a plazos. Si el Cliente deseara, además, solicitar la baja o desistimiento del Servicio de Comunicaciones lo realizará conforme a lo establecido en las CCGG.

En el caso de que el Cliente adquiera el Dispositivo de venta a plazos a través de un punto de venta, el punto de venta emitirá la correspondiente factura por el valor total del Dispositivo y podrá ceder a Orange la totalidad del crédito derivado del aplazamiento de pago del precio de adquisición del Dispositivo y cuantos derechos inherentes o accesorios se deriven o resulten de aquél.

En este caso, Orange cobrará al Cliente el citado crédito, incorporando su importe en la factura de Servicios de Telecomunicaciones. Así mismo, Orange informa al Cliente de la posibilidad de que Orange ceda a un tercero de forma total o parcial el crédito derivado del aplazamiento de pago del precio de adquisición del Dispositivo y cuantos derechos inherentes o accesorios se deriven o resulten de aquél. Si por cualquier motivo, el Cliente impaga dos cuotas del pago aplazado, cursa la baja del Servicio de comunicaciones asociado o dicho Servicio fuera suspendido por impago, Orange se reserva la facultad de pasar al cobro el total de los pagos pendientes de abono. En este sentido, Orange le informa de que podría ceder los derechos de crédito derivados de la compra a plazos de dispositivos a la entidad Banco Cetelem, S.A.U. con CIF A-78650348 y domicilio en Paseo de los Melancólicos 14 A, 28005 Madrid (en adelante, "Banco Cetelem") como entidad financiera colaboradora de Orange. Esta cesión, en caso de hacerse efectiva, le será notificada a través de su factura de telecomunicaciones y supondrá la gestión de los derechos de crédito por parte de nuestro colaborador y, en consecuencia, Banco Cetelem tratará sus datos personales como responsable del tratamiento para las finalidades que le serán informadas.

Así mismo, en caso de impago de las dos primeras cuotas mensuales del Dispositivo o, en su caso, ante el impago de la primera cuota y la suspensión del Servicio de Comunicaciones asociado, Orange se reserva el derecho a proceder el bloqueo completo del Dispositivo de tal forma que no pueda ser utilizado con la red de Orange o la de terceros en tanto en cuanto el Cliente no proceda, en el plazo indicado, al pago del precio completo del Dispositivo.

D.- CUOTA DE ALTA EN LA TARIFA GO FLEXIBLE

En el caso de que el cliente haya contratado una Tarifa con Bono de Datos Semestral (por ejemplo, las tarifas las GO Flex), las mismas tienen una cuota de alta que en la actualidad es de 25€ (IVA incl.), y que el Cliente deberá abonar sólo si se da de baja o cambia de Tarifa antes de transcurridos 3 meses desde la contratación de la Tarifa. En ese caso, el Cliente deberá abonar la cuota de alta prorrateada diariamente en función del tiempo que le reste hasta cumplir los 3 meses indicados.

Fecha:

Firma: